



**“CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN  
DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN  
DE OBRAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.417 /**

**QUILLÓN, 21 NOV 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°10.389, de fecha 07 de septiembre de 2018, que Aprueba Proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, comuna de Quillón, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado, **“CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°3.379, de fecha 11.09.2018, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta que prueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, comuna de Quillón, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado, **“CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°26, de fecha 12.09.2018.-
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el llamado a licitación pública denominada **“CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°3.419, de fecha 13.09.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N°4366-22-LP18.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.10.2018.
8. Acta de Evaluación de fecha 06.11.2018.
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 07.11.2018.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101/18, de fecha 16.10.2018.
11. Decreto Alcaldicio N°4.179, de fecha 09.11.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
12. Orden de Compra N°4366- 45-SE18, de fecha 09.11.2018.-
13. El contrato, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2018, entre la empresa **CONSTRUCTORA KUPAL LTDA. RUT N°76.194.893-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-22-LP18, denominada **“CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN”.**
14. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
15. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
16. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
19. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2018, entre la empresa **CONSTRUCTORA KUPAL LTDA. RUT N°76.194.893-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN**" por un monto de **\$57.499.461.-** (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y un pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°506/18, de Sesión ordinaria N°84 de fecha 12/11/2018: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **CONSTRUCTORA KUPAL LTDA. RUT N°76.194.893-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-22-LP18 denominada "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de Obras, del proyecto ID N°4366-22-LP18, denominado "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN**" con la empresa **CONSTRUCTORA KUPAL LTDA, RUT N°76.194.893-8**, por un monto de **\$57.499.461.-** (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y un pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
**ALCALDE (S)**

**MISP/anh.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.





## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 20 días de Noviembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde subrogante, Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° 9.334.459-6, y por otra parte la empresa "Constructora Kupal Ltda.", RUT N° 76.194.893-8 representada legalmente por Don José Lagos Parra, cédula de identidad N° 16.534.924-5, ambos con domicilio en Calafquen #534 comuna de San Carlos, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado: "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN**", derivada de licitación pública ID: 4366-22-LP18.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3419 de fecha 13 de Septiembre de 2018, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "**CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTOS SECTORES DE QUILLÓN**" Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, financiará la ejecución de obra con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región del Bio Bio, con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, línea de emergencia el proyecto denominado: "Conservación de veredas en distintos sectores de Quillón", aprobado bajo resolución exenta N° 10389/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018 y, de acuerdo concejo N°138/18 que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, antecedente que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa contratista "Constructora Kupal Ltda.", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Conservación de veredas en distintos sectores de Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de



120 días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 57.499.461 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y un peso) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región del Bio Bio.

**SEXTO** : El precio del contrato se cancelará mediante cuatro estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de Avance	% de pago	%Acumulado de pago
1	25	25	25
2	25	25	50
3	25	25	75
4	25	25	100

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

**SEPTIMO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.





- OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.
- NOVENO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.
- DECIMO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.
- DECIMO PRIMERO** : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.
- DECIMO SEGUNDO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza N° de folio B0029813 de fecha 19 de Noviembre de 2018, de Sociedad de garantías recíprocas MAS AVAL que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 5.749.946 (cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil, novecientos cuarenta y seis pesos), con vigencia hasta el 30 de Junio de 2018.
- DECIMO TERCERO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



**DECIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**JOSE LAGOS PARRA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE (S)

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MINISTRO DE FE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**NESTOR CID PEDREROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

**RNA/DCH/pav**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan